



S.J. N°: 0674-2023

FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS, POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES Y AQUELLAS NO FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 02 NOV 2023

RES. EXENTA N° 0630

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. 1- 19.175, del Ministerio del Interior - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175; en el Decreto N° 96, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 de 2023, y en los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 077, de fecha 16 de octubre de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo y Resolución Exenta N° 242 de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Turismo (SERNAPESCA), en virtud de las cuales se aprueba Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Programa "Transferencia para el Desarrollo y Fomento de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo", Código BIP 40000006-0; en las Resoluciones Afectas N° 045 de 2019, N° 102 de 2022, y N° 75 de 2023, todas del Gobierno Regional de Coquimbo; en la Resolución Exenta N° 0183 de 2023 del INDESPA, mediante la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para la implementación de Concurso "Programa de Transferencia para el desarrollo y Fomento de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo, Código BIP N° 40000006-0 año 2023; en las Sesiones N° 15, N° 16 y 17 del Comité Público del Programa Regional; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0126-23/PR-04-2023; en el D.S. N° 96 de 2022 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que me nombra como director ejecutivo de este Instituto; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz, el director ejecutivo de INDESPA.



3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal; promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, conforme al artículo 16° de la referida Ley N° 21.069, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fondo de Administración Pesquero (FAP) como del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA), derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del mencionado cuerpo legal, serán ejercidas por el INDESPA. En consecuencia, y siendo el continuador legal de dichos Fondos, corresponde a este Instituto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por aquellos.

6. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

7. Que, en este contexto, cabe señalar que el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a través del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) -actualmente INDESPA-, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP N° 4000006-0**, el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 77, de 2018, modificada posteriormente por las Resoluciones Afectas N°45 de 2019, N°102 de 2022, N°75 de 2023, todas del referido Gobierno Regional de Coquimbo; el cual fue asimismo aprobado mediante Resolución Exenta N°0242 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en tanto que las modificación del mencionado Convenio fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°0144 de 2021, y N°0592 de 2023 de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos, y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa, INDESPA ha elaborado el **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 4000006-0, AÑO 2023**, destinando para su financiamiento un monto de hasta \$168.909.568.- (ciento sesenta y ocho millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos), y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2023 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta Acuerdo N° 1 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 15, celebrada vía



telemática con fecha 04 de abril de 2023; aprobándose al efecto las Bases Generales de Procedimiento para la implementación de este Concurso en virtud de Resolución Exenta N°0183 de 2023 de INDESPA.

9. Que, el señalado Concurso Regional año 2023, en concordancia con el objetivo general de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, se encuentra dirigido a Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA) en caletas de tipo rural y Mujeres de la pesca artesanal, legalmente inscritas y vigentes, y contempla las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Línea de renovación de equipamiento productivo (Equipamiento de Caletas Rurales), con un presupuesto estimativo de \$40.000.000.-(cuarenta millones de pesos), a la que podrían postular las OPA; 2) Línea de apoyo al Emprendimiento Productivo, Valor Agregado y Comercialización (Apoyo al Emprendimiento para Mujeres de la Pesca Artesanal), con un presupuesto estimativo de \$128.909.568.-(Ciento veintiocho millones novecientos noventa y ocho pesos), a la que podrían postular las mujeres de la pesca artesanal individualmente consideradas.

10. Que, con fecha 12 de mayo de 2023, se procedió a publicar las Bases del Concurso en la página web de INDESPA, dando inicio al plazo de postulación y recepción de antecedentes para el citado Programa, el que se mantuvo vigente hasta el día 02 de junio de 2023, inclusive. Una vez concluido el periodo de postulación y revisión de antecedentes, se llevó a cabo la etapa de revisión del cumplimiento de los requisitos de postulación, admisibilidad administrativa y posterior evaluación técnica de las iniciativas presentadas.

11. Que, en este contexto, respecto de la Línea de Renovación de Equipamiento Productivo (Modalidad de Postulación Organizacional) se recibieron oportunamente un total de 8 postulaciones que avanzan a la etapa de Admisibilidad Administrativa, donde se realiza una revisión sobre el cumplimiento de los requisitos de postulación y presentación de la documentación de Admisibilidad Administrativa establecidos en el numeral 10 de las Bases del Concurso. En este contexto, 2 postulaciones resultan declaradas inadmisibles administrativamente, las que en consecuencia no avanzan a la siguiente etapa, debido a no dar cumplimiento íntegro a los requisitos exigidos según lo dispuesto en el Numeral 10, letras d) y e) de las Bases de Postulación al Concurso.

12. Que posteriormente, conforme a lo establecido en el numeral 8 de las Bases del Concurso, se procedió a evaluar técnicamente las 6 iniciativas que, habiendo cumplido con los requisitos y la entrega de la documentación de admisibilidad de manera correcta y oportuna, resultan declaradas admisibles, y avanzan a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica. Como resultado de la ponderación efectuada de acuerdo al del numeral 12 de las Bases de Concurso mencionadas, se obtuvo un listado jerarquizado de las postulaciones, propuesto al Comité Público Regional.

13. Que, a su vez, respecto de la Línea de Apoyo al Emprendimiento Productivo, Valor Agregado y Comercialización (Modalidad de Postulación Individual), se recibieron un total de 274 postulaciones de las cuales, una vez realizada la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos de postulación y presentación de la documentación de Admisibilidad Administrativa establecidos en el numeral 10° de las Bases del Concurso, se obtiene como resultado que 5 postulaciones fueron ingresadas de manera extemporánea y otras 34 postulaciones fueron declaradas como inadmisibles administrativamente, avanzando a la Etapa de Evaluación Técnica 235 iniciativas individuales que han cumplido con los requisitos y la entrega de la documentación de admisibilidad de manera correcta y oportuna, con las que en conformidad a la Nota 8 del Numeral 12 de las Bases de Concurso, se formó un listado jerarquizado de postulaciones seleccionadas de acuerdo a matriz de ponderación, la que fue presentada para su aprobación al Comité Público del Programa.



14. Que, conforme a lo establecido en el numeral 13° de las Bases del citado Concurso, se celebró la Sesión Extraordinaria N°16 y 17° del Comité Público Regional de Coquimbo, con el objeto de llevar a cabo el proceso de selección final de las dos coberturas consideradas en el marco del presente Concurso Regional año 2023; quien en ejercicio de sus facultades, y tomando en consideración el objeto del Programa y el uso eficiente de los recursos públicos, acordó aprobar un ajuste del presupuesto total redistribuyéndolo entre las coberturas, considerando el carácter estimativo y referencial de los montos presupuestarios establecidos para cada línea del Programa, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6° de las mencionadas Bases. En consecuencia, para la Línea de "Renovación de Equipamiento Productivo", de acuerdo con el orden de puntaje final obtenido, el Comité Público Regional ha contemplado un financiamiento total y máximo de hasta \$65.189.568.- (sesenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos). Por su parte, respecto del presupuesto sobrante, este se reasignó a la Línea de "Apoyo al Emprendimiento Productivo, Valor Agregado y Comercialización", quedando con un monto disponible a distribuir por la suma de hasta \$103.720.000.- (ciento tres millones setecientos veinte mil pesos).

15. Que, conforme a lo expuesto, para la Línea de Renovación de Equipamiento Productivo sólo una postulación obtuvo la calidad de beneficiaria de acuerdo con el orden jerárquico del puntaje final obtenido y la disponibilidad presupuestaria aprobada. Asimismo, 5 postulaciones fueron declaradas como no financiables, debido a las limitaciones del presupuesto asignado para la ejecución del Concurso. A su vez, respecto a la Línea de Apoyo al Emprendimiento Productivo, Valor Agregado y Comercialización el Comité Público aprobó un listado de 235 seleccionadas, de las cuales 174 resultaron beneficiarias siguiendo el orden de clasificación de acuerdo al presupuesto asignado conforme a la disponibilidad presupuestaria.

16. Que, en virtud de lo expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N°126-23/PR-04-2023 de la Sección Convenios y Cooperación de este Instituto, y de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, resulta del todo pertinente y necesario establecer por medio del presente acto administrativo los resultados de proceso de selección de beneficiarios llevado a cabo por el Comité Público Regional, fijando en consecuencia las nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles administrativamente y aquellas no financiables por falta de disponibilidad presupuestaria, además de aquellas seleccionadas como beneficiarias en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023.**

17. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del D.S. N° 96, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE y fijase la siguiente nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023**, para cada una de las líneas del programa conforme a lo siguiente:

1) LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT DE LA ORGANIZACIÓN	CALETA	PUNTAJE TOTAL	MONTO ASIGNADO
1	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Caleta Puerto Oscuro	75.960.760-0	PUERTO OSCURO	95	\$65.189.568.-

2) LÍNEA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN.

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CALETA	PUNTAJE TOTAL
1	NORMA DEL CARMEN	HIDALGO MUÑOZ	8523169-3	Puerto Aldea	100
2	MARIA SOLEDAD	CONTRERAS CONTRERAS	6503950-8	San Pedro La Serena	100
3	JUANA HERMINIA	VALDIVIA VELASQUEZ	6745815-K	San Pedro La Serena	100
4	MARÍA JULIA	JORQUERA HIDALGO	10701157-9	Chungungo	100
5	SANDRA NINOSKA	PIZARRO LOPEZ	11327730-0	Talcaruca	100
6	MARISOL	ALVARADO ROJAS	9009576-5	Totoral	100
7	ZULEMA DEL TRANSITO	VELASQUEZ VELASQUEZ	8941309-5	San Pedro La Serena	100
8	ADRIANA TERESA	GODOY ARANCIBIA	9298623-3	San Pedro La Serena	100
9	MIRZA ROSSANA	GODOY ARANCIBIA	10478792-4	San Pedro La Serena	100
10	MARIELA SOLEDAD	VALDIVIA CONTRERAS	11822614-3	San Pedro La Serena	100
11	RUTH ERIKA DEL ROSARIO	VALDIVIA PASTEN	10150462-K	San Pedro La Serena	100
12	LIDIA ROSARIO	CONTRERAS VELASQUEZ	5888687-4	San Pedro La Serena	100
13	ROSA ELENA	VELASQUEZ ARANCIBIA	11346043-1	San Pedro La Serena	100
14	SILVIA INES	VELASQUEZ VELASQUEZ	6571411-6	San Pedro La Serena	100
15	DINA SOLEDAD	TABILO TABILO	12815203-2	Limari	100
16	ROSALÍA DEL CARMEN	TABILO TABILO	7865520-8	Limari	100
17	LUISA LUCIANA	TABILO TABILO	7273627-3	Limari	100
18	GUILLERMINA PAULINA	TABILO TABILO	14508721-K	Limari	100
19	ESTER MIRIAM	TORRES GARCÉS	9035982-7	Limari	100
20	MARÍA HERMINIA	PASTEN MONARDEZ	5796806-0	El Toro	100
21	CARMEN ROSA	TABILO PASTEN	9837737-9	El Toro	100
22	MARINA MAGDALENA	ESCOBAR RODRÍGUEZ	9422936-7	Guayacan	100
23	MARIA CECILIA	TAPIA ZAMBRA	9948820-4	Tongoy	100
24	MARIELA EUGENIA	BUGEÑO TAPIA	10192426-2	Tongoy	100
25	HILDA VERONICA	BONILLA ZAMBRA	11938877-5	Tongoy	100
26	LORENZA	TABILO CONTRERAS	7113744-9	El Sauce	100
27	DOMINGA	CONTRERAS TABILO	11162730-4	El Sauce	100
28	ANA	CONTRERAS CONTRERAS	13179931-4	El Sauce	100
29	ANGELA	BUGEÑO ANTIQUERA	13208742-3	El Sauce	100

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CALETA	PUNTAJE TOTAL
30	MARIA	CONTRERAS CONTRERAS	13748301-7	El Sauce	100
31	FLOR DINA	CORTES ARAYA	16053284-k	Puerto Aldea	100
32	CARMEN	CONTRERAS CONTRERAS	14467297-6	El Sauce	100
33	MARIA	CONTRERAS TABILO	6337163-7	El Sauce	100
34	FEDELIZA	ZAPATA VELASQUEZ	8176845-5	El Sauce	100
35	PATRICIA	TABILO TABILO	14301752-4	El Sauce	100
36	ROSA MEDELY	VALDIVIA VELASQUEZ	8903377-2	San Pedro La Serena	100
37	VIOLETA ANGELICA	CONTRERAS CONTRERAS	10950065-8	San Pedro La Serena	100
38	NORMA DEL CARMEN	VALDIVIA PIZARRO	6545955-8	San Pedro La Serena	100
39	CAROLINA ROXANA	GARCÍA TAPIA	15048105-8	San Pedro Los Vilos	100
40	SUSANA JACQUELINE	ILABACA SALAS	11222367-3	San Pedro Los Vilos	100
41	CATALINA REBECA	MENDOZA AGUIRRE	13486296-3	San Pedro Los Vilos	100
42	DELICIA	ALUCEMA TABILO	7489677-4	El Sauce	100
43	MARIANA JACQUELINE	GODOY DIAZ	12947103-4	Huentelauquen	100
44	MANUELA MATILDE	CORTES PIZARRO	6093466-5	San Pedro La Serena	100
45	LUCEMA	BUGUEÑO ANTIQUERA	10308680-9	El Sauce	100
46	VIOLETA INES	GONZALEZ LOPEZ	7376075-5	San Pedro La Serena	100
47	YESENIA DE LAS MERCEDES	NUÑEZ ROJAS	12602191-7	San Pedro Los Vilos	100
48	AMERICA BEATRIZ	VERGARA MUNIZAGA	7038235-0	San Pedro La Serena	100
49	MARGARITA NELBA	VERGARA MUNIZAGA	5973773-2	San Pedro La Serena	100
50	PAULA BEATRIZ	VARELA MUÑOZ	14619704-3	Puerto Aldea	100
51	VILMA JESÚS	DÍAZ VILLALOBOS	9800255-3	San Pedro Los Vilos	100
52	VIVIANA IVONNE	VERGARA VERGARA	10542450-7	San Pedro La Serena	100
53	SUSANA NATALIA	AGUIRRE CAMPUSANO	9873069-9	San Pedro La Serena	100
54	VERÓNICA BEATRIS	CONTRERAS CONTRERAS	10443664-1	San Pedro La Serena	100
55	ARGENTINA HAYDEE	VERGARA VERGARA	9566025-8	San Pedro La Serena	100
56	ROSA AURORA	CONTRERAS CONTRERAS	9372529-8	San Pedro La Serena	100
57	EMA DEL ROSARIO	VALDIVIA VELASQUEZ	11205268-2	San Pedro La Serena	100
58	SONIA DEL CARMEN	VERGARA MUNIZAGA	5575720-8	San Pedro La Serena	100
59	FANNY EUGENIA	VELASQUEZ ARANCIBIA	11618057-K	San Pedro La Serena	100
60	HILDA BERNARDITA	VELASQUEZ ARANCIBIA	10394036-2	San Pedro La Serena	100
61	GINA DEL CARMEN	VALDIVIA PASTEN	10509401-9	San Pedro La Serena	100
62	PAMELA ANDREA	VALDIVIA CONTRERAS	12842795-3	San Pedro La Serena	100

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CALETA	PUNTAJE TOTAL
63	ELBA DEL ROSARIO	VELASQUEZ ARANCIBIA	8910886-1	San Pedro La Serena	100
64	RAQUEL DEL CARMEN	ESTAY ASTUDILLO	10003875-7	San Pedro Los Vilos	100
65	CLAUDIA ANDREA	PEREIRA CARVAJAL	13006731-K	Huentelauquen	100
66	GLADYS MARGARITA	VERGARA VERGARA	7288921-5	San Pedro La Serena	100
67	ROSA OLIVIA	VERGARA ARANCIBIA	9823821-2	Guayacán	100
68	MARÍA ESTER	ESCOBAR RODRÍGUEZ	10923402-8	Guayacán	100
69	ELSA DEL CARMEN	CONTRERAS CONTRERAS	10061258-5	Limari	100
70	VIOLETA DEL ROSARIO	OLIVARES SEGOVIA	6984495-2	Coquimbo	100
71	IDILIA ROSA	OLIVARES SEGOVIA	10336429-9	Coquimbo	100
72	MARIA INES	ROJAS CARVAJAL	7654448-4	Talquilla	100
73	MARIA YOSELIN	GODOY DIAZ	12773788-6	Huentelauquen	100
74	MARTA DEL CARMEN	GODOY DIAZ	12399059-5	Huentelauquen	100
75	ROXANA XIMENA	VELIZ CONTRERAS	17452145-k	Talcaruca	100
76	ANDREA MACARENA	VELIZ CONTRERAS	16849957-4	Talcaruca	100
77	ANA EMILIA	CORTEZ BARRAZA	10051470-2	Limari	100
78	LUCY	DÍAZ FABREGA	11380371-1	Limari	100
79	MARIA JESUS	VERA SAAVEDRA	10110734-5	Limari	100
80	ROSA ISABEL	VELIZ RIVERA	9413007-7	Limari	100
81	CAROLINA	CONTRERAS CONTRERAS	16341481-3	El Sauce	100
82	YAMILE SOLEDAD	ANDRADES ROJAS	12944670-6	Talquilla	100
83	MARIELA ALEJANDRA	GARCIA TAPIA	15048106-6	San Pedro Los Vilos	100
84	KAREN TATIANA	CISTERNAS LEGUA	13978506-1	San Pedro Los Vilos	100
85	CECILIA PATRICIA	ROJAS GODOY	16849897-7	Limari	100
86	MARÍA ANGÉLICA	VARELA MUÑOZ	14582980-1	Puerto Aldea	100
87	DOMINGA GREGORIA	ANDRADES ROJAS	12420395-3	Talquilla	100
88	YESENIA SOAT	ROJAS ROJAS	17362908-7	Talquilla	100
89	EDITH MARICEL	ANDRADES ROJAS	15044148-k	Talquilla	100
90	ELIANA CRISTINA	JEREZ VALENZUELA	11727993-6	Sierra	100
91	YESSENIA AIDA	ZUÑIGA ESTAY	17066584-8	San Pedro Los Vilos	100
92	ROSANA YASMINA	PIZARRO TAPIA	14322085-0	Tongoy	100
93	MIRIAN IRENE	GARCIA ZAMBRA	14322082-6	Tongoy	100
94	ANA MARÍA	ZEPEDA BEMBOW	10802078-4	Coquimbo	100
95	VERONICA	ABBOT VELIZ	11807008-9	Tongoy	100
96	YANINA ALEJANDRA	SOTO SOTO	17113294-0	Sierra	100
97	ELIZABETH NATALI	ALMONACID BUGUEÑO	15042434-8	Tongoy	80
98	DAYANA ANDREA	PIZARRO TAPIA	16053436-2	Tongoy	80
99	MARCIA PATRICIA	CODOCEO RAIPAN	15048480-4	San Pedro Los Vilos	80
100	PAOLA ANDREA	VEGA YAÑEZ	16504908-k	San Pedro Los Vilos	80
101	YOLANDA DEL CARMEN	GALLEGUILLO ZAMBRA	8303855-1	Tongoy	75
102	EDITH DEL CARMEN	CONTRERAS ARREDONDO	6544978-1	San Pedro La Serena	75
103	CAYETANA ISABEL	GALLEGUILLO ZAMBRA	9068232-6	Tongoy	75
104	MARIA ELENA	MUNIZAGA CONTRERAS	7348678-5	San Pedro La Serena	75
105	NANCY CECILIA	MUNIZAGA CONTRERAS	6503947-8	San Pedro La Serena	75

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CALETA	PUNTAJE TOTAL
106	MARTA VERÓNICA	TABILO TABILO	12944716-8	Limari	75
107	PABLA	CONTRERAS TABILO	7642744-5	El Sauce	75
108	GLORIA DEL CARMEN	TABILO PASTEN	13746689-9	El Toro	75
109	LETTICIA ESTER	AGUIRRE CAMPUSANO	11326516-7	San Pedro La Serena	75
110	MARGARITA CARMEN DEL	NUÑEZ ROJAS	9366566-k	San Pedro Los Vilos	75
111	AMELIA BEATRIZ	FARIAS SAA	8067918-1	San Pedro Los Vilos	75
112	LIDIA IVONNE	CONTRERAS CONTRERAS	12219316-0	San Pedro La Serena	75
113	ALEJANDRA BEATRIZ	MUNIZAGA ARANCIBIA	12844186-7	San Pedro La Serena	75
114	CLARISA DEL CARMEN	SILVA SALAZAR	10348426-k	Huentelauquen	75
115	ROSA EVA	ROJAS ROJAS	8859534-3	Limari	75
116	MARITZA ALEJANDRA	TABILO TABILO	16806973-1	Limari	75
117	MARIA ERCIRA	ARAYA VALDIVIA	8263784-2	Puerto Aldea	75
118	PAOLA ERNESTINA	CARVAJAL TABILO	12815206-7	Limari	75
119	GLORIA DE LAS MERCEDES	MONTENEGRO ROJAS	11042903-7	San Pedro Los Vilos	75
120	CAROL STEFANY	LEIVA GOLOTE	16505159-9	San Pedro Los Vilos	75
121	ESTEFANI SOLEDAD	GALLEGUILLO BRITO	18002032-2	Tongoy	75
122	MARGARITA PATRICIA	ALVARADO ROJAS	9313145-2	Tongoy	60
123	ELVA DE LA MERCEDES	GALLEGUILLO ZAMBRA	9371915-8	Tongoy	60
124	VERONICA XIMENA	VÉLIZ VARELA	14517104-0	Tongoy	60
125	IRIS VIOLETA	CONTRERAS ARREDONDO	5654375-9	San Pedro La Serena	60
126	NORA LUCY	MUNIZAGA CONTRERAS	7705125-2	San Pedro La Serena	60
127	ELENA SILVIA	PIZARRO VALDIVIA	6720407-7	San Pedro La Serena	60
128	JULIA ELVIRA	RAMOS VALDIVIA	10924972-6	San Pedro La Serena	60
129	MIRTHA ERICA	MUNIZAGA GODOY	7143820-1	San Pedro La Serena	60
130	EVA DOMINGA	TABILO TABILO	13536340-5	Limari	60
131	DELMIRA ROSA	TAPIA ZAMBRA	8299602-8	Tongoy	60
132	FLORITA DEL CARMEN	BONILLA ZAMBRA	10256281-k	Tongoy	60
133	BRISTELIA BEATRIZ	GODOY PIZARRO	6889285-6	San Pedro La Serena	60
134	NILSA FRANCESCA	FUENTES HERRERA	15048274-7	San Pedro Los Vilos	60
135	ELIANA DEL CARMEN	GODOY CORTES	10728870-8	San Pedro La Serena	60
136	YAQUELINE CARMEN DEL	ZAMBRA CONTRERAS	11312718-K	San Pedro La Serena	60
137	MARIA CAROLINA	MUNIZAGA CONTRERAS	11346083-0	San Pedro La Serena	60
138	ALEJANDRA CARMEN DEL	LEIVA ROMERO	11669462-k	San Pedro Los Vilos	60
139	INGRID PAMELA	PLAZA GUTIERREZ	10997999-6	Sierra	60
140	CECILIA DEL CARMEN	PORTILLA VALENCIA	6484428-8	Coquimbo	60
141	ZUNILDA MERCEDES	TABILO TABILO	13748265-7	Limari	60
142	JACQUELINE CARMEN DEL	BARRAZA FARIÁS	9789073-0	Chigualoco	60

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CALETA	PUNTAJE TOTAL
143	ANA MARÍA ELOISA	OLIVARES BADILLO	7881020-3	San Pedro Los Vilos	60
144	DANIELA DEL CARMEN	ALIAGA MUÑOZ	9486187-k	San Pedro Los Vilos	60
145	CECILIA PETRONILA	ROJAS CASTILLO	11937342-5	Talquilla	60
146	MARGARITA MERCEDES	ROJAS CARVAJAL	6992626-6	Talquilla	60
147	TERESA DEL CARMEN	GODOY ESQUIVEL	6652541-4	Limari	60
148	DELIA DEL CARMEN	VARELA MUÑOZ	14346094-0	Puerto Aldea	60
149	NATALY ESTER	BALCAZAR VILLALOBOS	17173844-k	Hornos	60
150	MARGARITA ALEJANDRA	GONZÁLEZ ALFARO	13360885-0	San Pedro Los Vilos	60
151	JIMENA	LEIVA TAPIA	8917390-6	San Pedro Los Vilos	60
152	LEILA ANDREA	ALFARO BOSQUEZ	11384718-2	San Pedro Los Vilos	60
153	MARÍA LAURA	GOLOTE GONZÁLEZ	9271411-k	San Pedro Los Vilos	60
154	MARIA ANGELICA	ALCAYAGA ESQUIVEL	7340145-3	Coquimbo	60
155	BRENDA CECILIA	CONTRERAS CONTRERAS	17820527-7	El Sauce	60
156	ERIKA ANDONIETT	SOTO REYES	13877078-8	Sierra	60
157	YASNA ANDREA	ULLOA TORRES	15440728-6	Limari	60
158	DORIS XIMENA	CARVAJAL TABILO	13330274-3	Limari	60
159	PATRICIA SOLEDAD	CARVAJAL TABILO	12420426-7	Limari	60
160	JOVA DE LAS MERCEDES	TABILO PASTEN	10095874-0	Limari	60
161	ANDREA JOSE	GONZALEZ TAPIA	17642887-2	San Pedro Los Vilos	60
162	EMMA PAOLA	MARTINEZ LUNA	11935713-6	La Herradura	60
163	FELICIA INES	GONZALEZ TAPIA	8742453-7	Chigualoco	60
164	DEISY MACARENA	CUEVAS ROMERO	15042429-1	Tongoy	60
165	GUADALUPE	OLIVARES	18924286-7	Coquimbo	60
166	ELVIRA TRINIDAD	OLIVARES CARVAJAL	19771743-2	Coquimbo	60
167	LINDA SOLEDAD	LUNA OLIVARES	16892972-2	Coquimbo	60
168	JESENIA SCARLET	LUNA OLIVARES	18317598-k	Coquimbo	60
169	SILVIA DEL CARMEN	BARRAZA ROJAS	10875448-6	Coquimbo	60
170	MARIA ASCENCION	BARRAZA ROJAS	10049242-3	Coquimbo	60
171	NORMA ALBINA	LUNA YAÑEZ	7219645-7	Coquimbo	60
172	PATRICIA DEL CARMEN	ROJAS CASTILLO	6417074-0	Coquimbo	60
173	ZACHA MILLARAY	CASTILLO OLIVARES	21209786-1	Coquimbo	60
174	NANCY DEL CARMEN	OLIVARES SEGOVIA	12596903-8	Coquimbo	60

2°. DECLARENSE INADMISIBLES ADMINISTRATIVAMENTE las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023, en cuanto no han dado cumplimiento a los requisitos, según lo dispuesto en el Numeral 10 y 11° de las Bases de Postulación, en cada una de las siguientes líneas:

1) LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	COMUNA	OBSERVACIÓN
1	Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores y Orilleros Puerto Aldea	65017971-4	COQUIMBO	Incumplimiento de Numeral 10, letra d) y e). Requisitos de Bases de postulación, La caleta artesanal por la cual postula no se encuentra categorizada como rural.
2	Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Asistentes, Recolectores de Orilla y Pescadores Artesanales de Puerto Aldea	65226676-2	COQUIMBO	Incumplimiento de Numeral 10, letra d) y e). Requisitos de Bases de postulación, La caleta artesanal por la cual postula no se encuentra categorizada como rural.

2) LÍNEA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN.

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	Jessica Andrea Andrades Rojas	16806940-5	FUERA DE PLAZO	Incumplimiento de Numeral 9, de las Bases Generales del concurso, postulación ingresa fuera del plazo establecido
2	Johana Paola Tamayo Vergara	15704038-3	FUERA DE PLAZO	Incumplimiento de Numeral 9, de las Bases Generales del concurso, postulación ingresa fuera del plazo establecido
3	Vivian Dubo Castillo	15571961-3	FUERA DE PLAZO	Incumplimiento de Numeral 9, de las Bases Generales del concurso, postulación ingresa fuera del plazo establecido
4	Maria Valenzuela Andrades	121668843-2	FUERA DE PLAZO	Incumplimiento de Numeral 9, de las Bases Generales del concurso, postulación ingresa fuera del plazo establecido
5	Gricelda Carvajal Andrade	8184212-4	FUERA DE PLAZO	Incumplimiento de Numeral 9, de las Bases Generales del concurso, postulación ingresa fuera del plazo establecido
6	Eduardo Danilo Honores Pastenes	17761046-1	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
7	Alejandra Denisse Araya Tello	18506193-0	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, la postulante no registra inscripción en la Region de Coquimbo.
8	Héctor Matías Andrés Tejos Alvarado	21147647-8	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
9	Mauricio Daniel	15968129-7	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito

	Ibacache Godoy			específico establecido para esta categoría de postulación.
10	Rosa Lorena Varela Muñoz	15042408-9	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
11	Juan Bernardo Cortes Araya	16580833-9	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
12	Elias Rodrigo Cortes Araya	13535709-k	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
13	Jose Daniel Almendra Legua	16505191-2	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
14	Victor Javier Cortes Godoy	14313822-4	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
15	Manuel Ignacio Astete Dias	19769816-0	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
16	Sara Del Carmen Gálvez Contreras	16580693-k	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
17	Rodrigo Alejandro Marín Olivares	16052727-7	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
18	Laura Rosa Cerda Rojas	12596784-1	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
19	Jeanett Marisol Romero Villalobos	11386863-5	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
20	Moira jazmín Cortez Villarroel	10236104-0	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
21	Jose Daniel Almendra Legua	16505191-2	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
22	Rosita Lidia Avalos Ortiz	8061216-8	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente

23	María Verónica Contreras Tabilo	11381940-5	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
24	Karen Patricia Araya Hidalgo	15595609-7	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
25	Mary Luz Del Rosario Hidalgo Muñoz	8911392-k	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
26	Juana Natalie Olivares Carvajal	16054131-8	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
27	Juana Isabel Del Carmen Carvajal Rojas	9790740-4	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
28	Gregory Andrés Alfaro Godoy	17066239-3	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
29	Sonia Irene Jamett Oyarzún	9086226-K	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
30	Catalina Jennifer Vega Cañete	15038770-1	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
31	Leticia De Las Mercedes Coloma Gonzalez	8801935-0	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra c). Requisitos de Bases de postulación, postulante beneficiada anteriormente
32	Manuela Contreras	10657257-7	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante no se encuentra activa en el Registro de Pescadora Artesanal
33	Salvador Antonio Araya Valdivia	10037913-9	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
34	Esteban Antonio Ahumada Flores	19661587-3	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
35	Ricardo Martín Ahumada Villalobos	11618944-5	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
36	Antonio Hernán Flores Gallardo	4576636-5	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.

37	Amable Enrique Carrasco Varela	10136621-9	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
38	Juan Hernán Veliz Ordenes	10991031-7	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.
39	Patricio Del Carmen Carvajal Vega	10340476-2	INADMISIBLE	Incumplimiento de Numeral 10, letra a). Requisitos de Bases de postulación, postulante es hombre y no cumple con el requisito específico establecido para esta categoría de postulación.

3° DEJÁSE ESTABLECIDO que las siguientes postulaciones no pudieron ser financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 4000006-0, AÑO 2023**

1) LÍNEA DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	CALETA	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
2	Sindicato Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar, Caleta Chigualoco	65011890-1	CHIGUALOCO	75	NO FINANCIABLE POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
3	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Buzos, Mariscadores Extractores Productos Marinos Provincia del Choapa Caleta Huentelauquen	65297720-0	HUENTELAUQUEN	70	NO FINANCIABLE POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
4	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Caleta Totalillo Sur	71566900-5	TOTALILLO SUR	70	NO FINANCIABLE POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
5	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar Caleta Totalillo Sur	65075060-8	TOTALILLO SUR	70	NO FINANCIABLE POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
6	Agrupación de trabajadores independientes del mar de caleta de Hornos.	65013324-2	HORNOS	65	NO FINANCIABLE POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

2) LÍNEA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO, VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN.

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CALETA	PUNTAJE TOTAL
175	TATIANA ANDREA	LUNA OLIVARES	17173461-4	Coquimbo	60
176	KRISHNA JORDANA	LUNA OLIVARES	20923352-5	Coquimbo	60
177	NICOL ALEJANDRA	NAIN CHODIL	19146583-0	Coquimbo	60
178	WILMA DEL CARMEN	CARMONA ZAMORA	10607931-5	Coquimbo	60
179	NATALIA FERNANDA	CAÑETE VEGA	18688651-8	Sierra	60
180	NIEVES ADRIANA	DUBO FLORES	16307084-7	Peñuelas	40
181	GRACIELA GERALDINE	LEGUA ILABACA	18136771-7	San Pedro Los Vilos	40
182	KELLY IRENE	BARRAZA ROMERO	17761335-5	Chigualoco	40
183	VANIA NATHALY	ORDENES HEREDIA	17173567-k	Coquimbo	40
184	MARCIA DEL CARMEN	ALFARO BOSQUEZ	11728036-5	Huentelauquen	40
185	JUANA ANDREA	FERNANDEZ ROZAS	15923748-6	San Pedro Los Vilos	40
186	JOSELYN ANDREA	MUÑOZ RODRÍGUEZ	16306874-5	Coquimbo	40
187	MARIA ISABEL	ARAYA CORTES	13974469-1	Puerto Aldea	40
188	PAMELA CONSTANZA	ARAVENA FARIAS	16816321-5	San Pedro Los Vilos	40
189	GLADYS MARCELINA	DONOSO AVALOS	11329072-2	Las Conchas	40
190	BARBARA VALERIA	TAPIA BOSQUEZ	15923662-5	San Pedro Los Vilos	40
191	MARIA JOSE	VALENZUELA WELLS	17998701-5	Tongoy	40
192	MARIA ANGELICA	SALAMANCA ZUÑIGA	10347871-5	Tongoy	40
193	YORKA ALEJANDRA	MARTINEZ GARRIDO	20691768-7	Sierra	35
194	KATHERINE SOLANGE	MERINO VEGA	15055325-3	La Herradura	35
195	SANDRA ELIZABETH	ARAVENA PANGUE	16049827-7	La Herradura	35
196	CAROLINA ELIZABETH	MIRANDA SANCHEZ	16648693-9	La Herradura	35
197	MAGDALENA KATHERINE	BARRAZA HERRERA	15048429-4	San Pedro Los Vilos	35
198	CAMILA ALEJANDRA	GUERRA GUERRA	18511996-3	Huentelauquen	20
199	DEBORAH EUNICE	VELASQUEZ VEGA	20090856-2	Sierra	20
200	ÁNGELA PRISILA	LEIVA TAPIA	16505002-9	San Pedro Los Vilos	20
201	TERESITA ROSSANA	NAVIA GOMEZ	18732656-7	Huentelauquen	20
202	MARYORIE ALEJANDRA	ALFARO JAMETT	16504709-5	Huentelauquen	20
203	CLARITA LUZ	TAPIA RUBILAR	17066536-8	San Pedro Los Vilos	20
204	TIARE ALEJANDRA	BOSQUES LEIVA	17066264-4	San Pedro Los Vilos	20
205	EMA CECILIA	LEIVA TAPIA	10240854-3	San Pedro Los Vilos	20
206	JESSICA JULY	PASARIN CUELLO	11821655-5	San Pedro Los Vilos	20
207	YARELY	MARIN ZEPEDA	19257418-8	Tongoy	20
208	YOSELIN VICTORIA	SEGOVIA ANTIQUERA	18924066-k	Tongoy	20
209	JAZMIN TAMARA	CAÑETE LOBOS	17849341-8	Sierra	20
210	GIANINI ADRIANA	VERA CAMPOS	9257169-6	Las Conchas	20
211	SANDRA PAOLA	MURA FARIAS	12570130-2	Coquimbo	20
212	VALENTINA ELIZABETH	MICHEA PIZARRO	20091649-2	Talquilla	20
213	ADRIANA PAOLA	MADRID HEREDIA	14569030-7	Puerto Aldea	20
214	ANA DEL CARMEN	VELIZ ALVARADO	14322050-8	Puerto Aldea	20
215	ANA GRACIELA	CORTES MARAMBIO	9465577-3	Puerto Aldea	20
216	CARMEN GLORIA	ARAYA CORTES	13762459-1	Puerto Aldea	20
217	MARGARITA ISABEL	ZEPEDA GARCÍA	13535722-7	Puerto Aldea	20
218	PATRICIA EMELINDA	MUÑOZ MUÑOZ	8911332-6	Puerto Aldea	20
219	PARMENIA MERCEDES	VARELA CAMPOS	10352647-7	Puerto Aldea	20
220	SOFIA LAURA	OSANDÓN OSANDÓN	8989554-5	La Herradura	20
221	OLGA DEL CARMEN	VARELA VICENCIO	19770769-0	Puerto Aldea	20

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CALETA	PUNTAJE TOTAL
222	NANCY YANETH	VELIZ MUÑOZ	11938888-0	Puerto Aldea	20
223	ALEJANDRA FABIOLA	RAMIREZ DEL CARMEN	10535599-8	La Herradura	20
224	DANIELA SALOME	GARCIA BRICEÑO	16581767-2	Tongoy	20
225	BETZABETH KAREN	MUÑOZ MUÑOZ	12897942-5	Hornos	20
226	CAMILA ANDREA	VELIZ CORTEZ	20308308-4	Limari	20
227	VANESA YAMILET	ANTIQUERA VARELA	20406144-0	Tongoy	20
228	FRANCESCA ORNELLA	MASINA SEPÚLVEDA	19294296-9	Peñuelas	20
229	VALERIA ANDREA	VALDIVIA ZAMBRA	18003105-7	Tongoy	20
230	JESSICA DEL ROSARIO	HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ	13218867-k	Coquimbo	20
231	TAMARA CAROLINA	ROJAS CRUZ	19468610-2	Las Conchas	20
232	KARIS MARJORIE	VILLALOBOS FLORES	14616522-2	Punta de choros	20
233	MARIA VICTORIA	CAÑETE MANRIQUEZ	7620307-5	Sierra	20
234	YISLEY SOLANGE	MOLINA PERALTA	18758254-7	Punta de choros	20
235	ANIELKA CONSTANZA	CÁCERES ROJAS	19256722-k	Guayacán	20

4° TENGASE PRESENTE que previo a la entrega de los beneficios que contempla cada línea del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40000006-0, AÑO 2023**, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos y hacer entrega de los documentos dispuestos en el numeral 13 de las Bases del concurso, y asimismo no tener rendiciones pendientes ni con esta Institución, ni con el Fondo de Administración Pesquero (FAP) o Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA).

5° DEJASE CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6° DEJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada antes este mismo Instituto mediante la interposición de Recurso de Reposición contemplado en el artículo 59° de la Ley 19.880, dentro de plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan en conformidad a la normativa vigente.

7° PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

